INFORME TÉCNICO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Expediente Núm.:	M20/C0000485.
Contrato:	Servicios de limpieza de los espacios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad.
Procedimiento:	Abierto sujeto a regulación armonizada.
Código CPV:	90911000-6 (Servicios de limpieza), 9091200-8 (Servicios de limpieza de edificios), 90919200-4 (Servicios de limpieza de oficinas).

INDICE

1. ANTECEDENTES. 2

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS. 2

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) requiere llevar a cabo el procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de limpieza como se desprende del siguiente expediente de contratación:

Expediente Núm.:	M20/C0000485.
Contrato:	Servicios de limpieza de los espacios en los que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla su actividad.
Procedimiento:	Abierto sujeto a regulación armonizada.
Código CPV:	90911000-6 (Servicios de limpieza), 9091200-8 (Servicios de limpieza de edificios), 90919200-4 (Servicios de limpieza de oficinas).

Ante la necesidad de contratación de los servicios requeridos, se emite el presente informe a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Una vez consultada la relación de trabajadores y trabajadoras en situación de alta de la Agencia, se constata que la misma no dispone de personal con la cualificación y número necesario, así como los medios materiales para llevar a cabo los servicios de limpieza y otros servicios complementarios en las distintas provincias donde radican los edificios y espacios tanto propios como adscritos a la misma. Asimismo no dispone de la capacidad para la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio.

Resulta pues necesaria la externalización del citado servicio y proceder a la contratación de empresa especializada para la prestación del mismo, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Sevilla, a 9 de junio de 2020.

Proponente,

Fdo.: Guillermo Sierra Silva
Jefe de Departamento de Servicios Horizontales

Fdo.: Cristina Salinas Íñigo
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es